

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA BEATRIZ MOJICA MORG, CON UNA PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE A TRAVÉS DE SUS CABILDOS ESTABLEZCAN LINEAMIENTOS PARA DISPONER MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y NO MALTRATO ANIMAL; ADEMÁS DE ESTABLECER MEDIDAS DE REGULACIÓN SANITARIAS ANTE LOS PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA OCASIONADOS POR ANIMALES ABANDONADOS O EN SITUACIÓN DE CALLE.

La presidenta:

En desahogo del inciso “m” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Beatriz Mojica Morga:

Con su venia.

Diputada Presidenta Leticia Mosso Hernández.

Compañeras y compañeros Diputados.

Medios de Comunicación.

Ciudadanas y Ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales. Buenas tardes.

Para que la humanidad viva en armonía con la naturaleza, la relación entre bienestar animal, bienestar ambiental y el desarrollo humano juega un papel crucial en la

sostenibilidad y desarrollo para las personas y el planeta.

Que existan acciones y política pública desde el primer nivel de gobierno que aseguren un medio ambiente sano y el bienestar de los animales de compañía es algo muy positivo y un motivo de alegría para toda la sociedad; sobre este tema trata el siguiente punto de acuerdo que expondré brevemente:

Debe procurarse las mejores condiciones de vida de toda la población, en un ambiente de equilibrio, salud, de protección del resto de seres vivos, en mejores condiciones de vida; de manera destacada hay muchos animales que generan infección, peligros, llegan a ser maltratados y abandonados, con mala calidad de vida y peligro para sí mismos, de su especie y desde luego a toda la población y el entorno.

Respecto de animales que no tienen condiciones de vida adecuadas; no sólo afectan su bienestar, sino afectan a las personas y a otras

formas de vida, los colocan en condiciones desfavorables, como el equilibrio ecológico, la flora y los elementos naturales como aire, agua y tierra, son alterados, invadidos y contaminados, lo que no es conveniente.

La existencia de contaminantes, de animales sin control, tiene un perjuicio en la salud y medio ambiente, a la calidad de vida, a las capacidades de distracción y económicas de todo el espacio y población, donde se presenta; recordando que las leyes de ecología Federal y del Estado de Guerrero, así como la Ley Orgánica Municipal, disponen que los cabildos deben procurar un medio ambiente sano, desarrollar las condiciones de salubridad general, buscar el equilibrio ecológico, su cuidado, preservación, manejar residuos contaminantes y peligrosos.

Las tareas que deben implementar el primer nivel de gobierno: Ayuntamientos, deben ser de prevención, resguardo o recolección

de residuos y de animales, su control y tratamiento.

Por lo anterior, considero importante señalar que entre las acciones que deben implementar son:

- Disponer de medidas para evitar la proliferación de plagas y reproducción de animales perjudiciales;
- Controlar el crecimiento de animales en situación de calle;
- Plantear un mecanismo de control de animales en espacios urbanos y terrenos baldíos;
- Disponer medios de protección de especies nativas, como aves, animales, especies de plantas y zonas verdes; para su protección y no invasión de agentes dañinos;
- Desarrollar y coadyuvar con las autoridades sanitarias en los programas de regulación y control sanitario, ejerciendo las facultades que le competan conforme a las leyes y acuerdos de coordinación que al efecto celebre; conforme la obligación del artículo 67.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en

materia de Salud Pública y Asistencia Social, de la Ley Orgánica Municipal.

- Recolección de animales abandonados o en situación de calle, tales como gatos, perros, otorgarles un tratamiento adecuado y promover su adopción responsable.
- Ejercen las atribuciones que en materia ambiental les corresponde, especialmente el control de fauna;
- Realizar la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en la Ley General del equilibrio ecológico y protección al ambiente;
- Realizar las acciones convenientes para evitar fuentes de contaminación y salud pública.
- Ejecutar Campañas de Bienestar Animal: esterilización, vacunación y desparasitación.

La propuesta de realizar acciones concretas, está sustentada en los deberes dispuestos en la Ley General del equilibrio ecológico y protección al ambiente y que constituyen servicios públicos, con las características de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 3 Octubre 2023

eficiencia, cumplimiento de metas, preservación y rendición de cuentas.

Tenemos que ser conscientes de que todas las formas de vida deben ser protegidas, ser vistas desde el mismo sentido de la óptica de respeto, de manejo, de cuidado y de preservación.

La propuesta de recordar al primer nivel de gobierno para asumir y realizar actividades dentro de su competencia para cuidar la salubridad general de todas las formas de vida, prever y sancionar a quienes generen residuos, contaminación y afectación a las formas de vida, especialmente la animal, al igual que a manejar las plagas, el exceso de proliferación de animales y en su caso de plantas, en zonas que afecten.

Que significa la sanidad ambiental, la prevención de enfermedades, el equilibrio ecológico; la misma calidad de vida de las personas, el cuidado del medio ambiente; debemos mejorar la situación y las condiciones de vida de los animales, flora y el

cuidado de la tierra, el agua y el aire; que se contaminan y alteran con los contaminantes, con la proliferación de fauna nociva.

Es muy importante que generemos las condiciones para erradicar el maltrato animal y la violencia que se ejerce contra los animales de compañía.

En virtud de lo anterior, estimé pertinente someter a la consideración de esta Asamblea Soberana, la discusión y en su caso, la aprobación del presente.

ACUERDO PARLAMENTARIO:

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE A TRAVÉS DE SUS CABILDOS ESTABLEZCAN LINEAMIENTOS PARA DISPONER MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y NO MALTRATO ANIMAL; ADEMÁS DE ESTABLECER MEDIDAS DE REGULACIÓN SANITARIAS ANTE

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 3 Octubre 2023

LOS PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA OCASIONADOS POR ANIMALES ABANDONADOS O EN SITUACIÓN DE CALLE.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE A TRAVÉS DE SUS CABILDOS ESTABLEZCAN LINEAMIENTOS PARA DISPONER MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y NO MALTRATO ANIMAL; ADEMÁS DE ESTABLECER MEDIDAS DE REGULACIÓN SANITARIAS ANTE LOS PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA OCASIONADOS POR ANIMALES ABANDONADOS O EN SITUACIÓN DE CALLE.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTES

La suscrita Diputada Beatriz Mojica Morgia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 Fracción I; 75, 79 Fracción IX; 98 Párrafo 1º; 297 Fracción III, 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que debe procurarse las mejores condiciones de vida de toda la población, en un ambiente de equilibrio, salud, de protección del resto de seres vivos, en mejores condiciones de vida; de manera destacada hay muchos animales que generan infección, peligros, llegan a ser maltratados, en zonas de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 3 Octubre 2023

comercio, de procesamiento de comida, es común tener plagas, animales callejeros, con mala calidad de vida y peligro para sí mismos, de su especie y desde luego a toda la población y espacio de vida de la población y entorno.

SEGUNDO. – Los espacios donde se asienta el hombre, de no cuidarse tenemos crecimiento desmedido de instalaciones, construcciones, alteración de los medios de vida: aire, tierra, agua; con la consecuente destrucción de plantas, flora, invasión de fauna, agregado a que gente irresponsable arroja basura y otros desperdicios que afectan gravemente el entorno, con consecuencias a medios y espacios naturales, como mantos acuíferos, la contaminación de tierra, el aire y la posibilidad de generar plagas, la invasión de animales perjudiciales a la salud.

TERCERO. – La naturaleza no tiene basura, no se desequilibra, no causa problemas en las especies, siempre tiene un sistema de vida armonioso, que no se logra en donde habita o se

presentan las personas, siendo indispensable que esas áreas tanto rurales, como urbanas que hemos invadido, tengan la protección y corrección de muchos problemas que generamos de manera destacada: contaminación, residuos, existencia y crecimiento de plagas o animales en condición de peligro, abandono y/o fauna nociva.

Las tareas que deben implementar el primer nivel de gobierno: Ayuntamientos, deben ser de prevención, resguardo o recolección de residuos y de animales, su control y tratamiento.

Respecto de animalitos que por las mismas actividades humanas, tenemos que se presentan, llegan o se desarrollan o bien hay una conjugación de las anteriores, en que sus condiciones de vida no son dignas; que los efectos sobre ellos, afectan a las personas y las otras formas de vida, los colocan en condiciones desfavorables, como el equilibrio ecológico, la flora y los elementos naturales como aire, agua

y tierra, son alterados, invadidos y contaminados, lo que no es conveniente.

La existencia de contaminantes, de animales sin control, tiene un perjuicio en la salud y medio ambiente, a la calidad de vida, a las capacidades de distracción y económicas de todo el espacio y población, donde se presenta; recordando que las leyes de ecología Federal y del Estado de Guerrero, así como la Ley Orgánica Municipal, disponen que los cabildos deben procurar un medio ambiente sano, desarrollar las condiciones de salubridad general, buscar el equilibrio ecológico, su cuidado, preservación, manejar residuos contaminantes y peligrosos.

Por lo anterior, considero importante señalar que entre las acciones que deben implementar son:

➤ Disponer de medidas para evitar la proliferación de plagas y reproducción de animales perjudiciales;

➤ Controlar el crecimiento de animales callejeros;

➤ Implementar fumigación, en espacios sensibles, como escuelas, mercados, lugares de esparcimiento, tales como jardines, plazas, centros deportivos;

➤ Apoyo en el control de animales en centros comerciales, de reuniones masivas;

➤ Plantear un mecanismo de control de animales en espacios urbanos y terrenos baldíos;

➤ Disponer medios de protección de especies nativas, como aves, animales, especies de plantas y zonas verdes; para su protección y no invasión de agentes dañinos;

➤ Desarrollar y coadyuvar con las autoridades sanitarias en los programas de regulación y control sanitario, ejerciendo las facultades que le competan conforme a las leyes y acuerdos de coordinación que al efecto celebre; conforme la obligación del artículo 67.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de Salud Pública y Asistencia Social, (de la Ley Orgánica Municipal).

- Recolección de animales abandonados o en situación de calle, tales como gatos, perros, ratas; especies que se desarrollan en cada espacio y o tiene control o son dañinas;
- Ejerzan las atribuciones que en materia ambiental les corresponde, especialmente el control de fauna;
- Realizar la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en la Ley General del equilibrio ecológico y protección al ambiente;
- Realizar las acciones convenientes para evitar fuentes de contaminación;
- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista la Ley General del equilibrio ecológico y protección al ambiente, en su artículo 8;
- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la Ley;
 - La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente;
 - La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Previstas los 8 puntos anteriores, en la Ley General del equilibrio ecológico y protección al ambiente, en su artículo 8;
- Ejecutar una eficiente política ambiental y el ordenamiento ecológico, prevista en la Ley General del equilibrio ecológico y protección al ambiente, en su artículo 17;
 - Promover la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas

compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable; prevista en la Ley General del equilibrio ecológico y protección al ambiente, en su artículo 23;

➤ Ejecutar Campañas de vacunación y desparasitación.

Comentamos:

¿CÓMO AFECTA A LAS PERSONAS Y A LOS ANIMALES EL DESCONTROL DE PLAGAS Y CONTAMINANTES?

“La contaminación del aire ambiental exterior es un término más amplio usado para describir la contaminación del aire en ambientes al aire libre. La mala calidad del aire ambiental exterior ocurre cuando los contaminantes alcanzan concentraciones lo suficientemente altas como para afectar negativamente la salud humana y/o el medio ambiente.

La contaminación del aire urbano al aire libre es un término más

específico que se refiere a la contaminación del aire ambiental exterior en áreas urbanas, por lo general en las ciudades o en sus alrededores.

CUARTO.- Que el principal derecho es a la vida, uno derivado es la salud, a un medio ambiente saludable, de respeto y de condiciones aceptables de vida de animales y plantas. Es responsabilidad y compromiso de todos, sólo que los ciudadanos no podrían realizar acciones de mayor actividad, como el manejo de residuos, el control generalizado de plantas y plagas, que sólo los entes de gobierno podrían desplegar, de forma coordinada y extensiva.

Es deber de las autoridades mejorar constantemente las condiciones de vida y principales servicios entre ellos los dispuestos en el artículo 115 de la Constitución Federal y el correspondiente de la Constitución del Estado de Guerrero.

Que ante la presencia de animales en espacios urbanos y en lugares con

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 3 Octubre 2023

presencia de personas, como tiraderos, terrenos baldíos y otros, continuamente no hay control, seguridad, condiciones de salubridad, que deben ser atendidas, para evitar infecciones, basura, enfermedades, plagas y que los animales y plantas estén controlados.

Con los siguientes **Derechos**:

A un medio ambiente sano;

El no maltrato de animales y control de plantas es importante y lo debe ejecutar el primer gobierno territorial: los Ayuntamientos. A evitar infecciones y enfermedades; a tener calidad de vida de plantas y animales, por la presencia del hombre.

Tenemos que ser conscientes de que todas las formas de vida deben ser protegidas, ser vistas desde el mismo sentido de la óptica de respeto, de manejo, de cuidado y de preservación.

QUINTO.- La propuesta de recordar al primer nivel de gobierno para

asumir y realizar actividades dentro de su competencia para cuidar la salubridad general de todas las formas de vida, prever y sancionar a quienes generen residuos, contaminación y afectación a las formas de vida, especialmente la animal, al igual que a manejar las plagas, el exceso de proliferación de animales y en su caso de plantas, en zonas que afecten.

Que significa la sanidad ambiental, la prevención de enfermedades, el equilibrio ecológico; la misma calidad de vida de las personas, el cuidado del medio ambiente; debemos mejorar la situación y las condiciones de vida de animales, flora y el cuidado de la tierra, el agua y el aire; que se contaminan y alteran con los contaminantes, con la proliferación de fauna nociva.

Que los Ayuntamientos se responsabilicen conforme a la legislación reconozcan y preserven los derechos al cuidado de la naturaleza, evitar la contaminación y controlar fauna y flora, cuando sea

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 3 Octubre 2023

nociva al medio ambiente, en los términos dispuestos en la legislación general y local, que también es responsabilidad de los gobiernos locales su observancia.

SEXO.- La propuesta de realizar acciones concretas, está sustentada en los deberes dispuestos en la **Ley General del equilibrio ecológico y protección al ambiente** y que constituyen servicios públicos, con las características de eficiencia, cumplimiento de metas, preservación y rendición de cuentas.

SÉPTIMO.- La obligación de preservar y cuidar el desarrollo social, económico, urbano, con perspectiva de equilibrio, de desarrollo, está a cargo de la Federación, el Estado y los Ayuntamientos, donde la vida, la salud de las personas es la principal finalidad, sin descuidar a las plantas y animales.

En virtud de lo anterior, estimó pertinente someter a la consideración de esta Asamblea Soberana, la

discusión y en su caso, la aprobación del presente.

ACUERDO PARLAMENTARIO:

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS EN AL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE A TRAVÉS DE SUS CABILDOS ESTABLEZCAN LINEAMIENTOS PARA DISPONER MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y NO MALTRATO ANIMAL; ADEMÁS DE ESTABLECER MEDIDAS DE REGULACIÓN SANITARIAS ANTE LOS PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA OCASIONADOS POR ANIMALES ABANDONADOS O EN SITUACIÓN DE CALLE.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: *El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su fecha de aprobación.*

SEGUNDO: *Publíquese en la página de internet de este órgano legislativo.*

*Chilpancingo, Guerrero, a 26 de
septiembre del año dos mil veintitrés.*

A T E N T A M E N T E

Dip. Beatriz Mojica Morga